



Fecha: 01-06-2018

Fuente: La Tercera

Pag: 8

Art: 3

Título: LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Tamaño: 5,4x15,4

Cm2: 82,8

Tiraje: 76.511

Lectoría: 254.450

Favorabilidad: No Definida

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SEÑOR DIRECTOR

La Ley de Educación Superior, promulgada el martes pasado, posterga la acreditación voluntaria de carreras hasta el año 2025. Es un error y significará un retroceso en la instalación o consolidación de los sistemas de aseguramiento de calidad de las universidades.

Eliminándola, se desconoce el trabajo de varios años para levantar los nuevos criterios, que comenzaron a ser aplicados recién en 2017. Criterios que permiten evaluar de manera específica la pertinencia y relevancia de la carrera, la disponibilidad de recursos académicos y de equipamiento, así como verificar la existencia de mecanismos e instrumentos para evaluar que los estudiantes logren los aprendizajes necesarios para obtener sus títulos.

La acreditación de carreras es el mejor instrumento de política pública para promover la calidad y dar garantía pública de la formación que ofrece una institución de educación superior.

Se producirá un efecto no deseado, ya que las universidades seguirán buscando la validación de los planes de mejora que surgen de la autoevaluación de sus carreras, mientras que las agencias ofrecerán certificaciones de carrera, sin usar el concepto acreditación, todo sin la supervisión que hasta hoy tiene la CNA.

Carlos Mujica R.

Vicerrector de Aseguramiento de la
Calidad y Análisis Institucional
Universidad de Las Américas